



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 13 de febrero de 2024.

VISTO:

El Proveído N° 750-2024, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mario Jaquehua Zapata; El Informe N° 042-2024-GDH-HDM-NBGN/G, de fecha 13 de febrero de 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Humano Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, Designando al Responsable de SISFOH/ULE y Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Maranura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).





Que, mediante Informe N° 042-2024-GDH-MDM-NBGN/G, de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano Psicol. Noe Bercy Gonzales Napuri, indica: El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados., y de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema a Nacional de Focalización (SINAFO), es necesario la designación del Responsable del SISFOH/ULE y del PADRÓN NOMINAL por ello se propone en ADICIÓN A SUS FUNCIONES al profesional:

- Aldo Moreno Gonzales.
- DNI.44946062.
- Correo electrónico: hossty_aldo.01@hotmail.com

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, en **adición a sus funciones,** a partir de la fecha, al Servidor ALDO MORENO GONZALES, con DNI N.º 44946062, como Responsable del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Maranura, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de los cargos, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la directiva N° 001-2020-midis. de la unidad local de empadronamiento y en cumplimiento a la Ley N° 30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – SINAFO y otras normativas concordantes.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Notificado:
Alcaldía
G.M
GDH
PPTO
Designado
Informática
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMIN SEGUNDO NITO
ALCALDE